



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 044 Fecha (dd/mm/aaaa): 13/10/2020 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2020 00023 00	Acción Popular	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	Auto de Trámite Decide aplazamiento de diligencia.	09/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DIANA PATRICIA GÁMEZ BARÓN
SECRETARIO



AL DESPACHO de la señora Juez informando que el señor Mauricio Alberto Franco Hernandez apoderado de la accionada ESSANT S.A. E.S.P., presentó excusa para asistir a la diligencia judicial programada en auto del 25 septiembre de 2020, y solicitó se aplazará la misma debido a su contingencia. Procede al Despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Carmenza Rincón Valencia
Oficial Mayor.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

REQUERIMIENTO PREVIO

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
C.C. 91.206.521
ACCIONADOS: -MUNICIPIO DE LOS SANTOS
-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
-CORPORACIÓN AUTONÓMA DE
SANTANDER.
-MINISTERIOS DE VIVIENDA Y TERRITORIO
-ESSANT S.A. E.S.P.
RADICADO: 680013333013 **2020-00023- 00**

Advierte el Despacho que el Dr. Mauricio Alberto Franco Hernandez apoderado de la accionada ESSANT S.A. E.S.P., presentó excusa para asistir a la diligencia de Inspección Judicial programada en el auto del 25 de septiembre de la presente anualidad y solicitó que la misma fuera aplazada debido a su contingencia de salud, que le impide participar.

Así las cosas, el Despacho aceptará la excusa del togado para no asistir a la diligencia, pues su estado de salud no lo permite; sin embargo, no accederá a la solicitud de aplazamiento de la misma, teniendo en cuenta que la naturaleza de la presente acción es constitucional y busca proteger derechos e intereses colectivos. En suma, la diligencia en comento tiene como fin determinar si es necesario dictar una medida provisional como quiera que el actor popular advirtió en la demanda que existe un riesgo inminente de contaminación al Rio Chicamocha, pues las aguas residuales del asentamiento San Martin son vertidas en un afluente que desemboca en el rio mencionado, causando un perjuicio irremediable a la municipalidad de Los Santos y al medio ambiente; razones suficientes para que el Despacho continúe con el desarrollo de la misma.

Es preciso advertir, que con la decisión tomada no se vulnera el derecho de defensa de la entidad accionada, teniendo en cuenta que la diligencia fue programa con suficiente antelación y el togado tenía la posibilidad de sustituir el poder a él otorgado. No obstante, al Dr. Franco Hernandez se le dará acceso al expediente

RADICADO: 680013333013202000023000
ACCIÓN: POPULAR
INCIDENTANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
INCIDENTADO: MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y OTROS

digital de la acción popular para que pueda conocer el desarrollo total de la audiencia la cual será grabada en audio y video y hará parte integral de éste.

En merito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO. ACÉPTESE la excusa presentada por el Dr. Mauricio Alberto Franco Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía número 91350407 portador de la Tarjeta Profesional No. 130.581 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para asistir a la diligencia de inspección judicial que se realizará el 13 de octubre de 2020.

SEGUNDO. NIÉGUESE la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial que se realizará el 13 de octubre de 2020, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ